



Nombre: SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Dirección: PLAZA DE CERVANTES, 1
CP: 13001
Localidad: CIUDAD REAL
Provincia: Ciudad Real

Pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo que, según el acta, dice así:

""DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMAGRO COMO ZONA CATASTRÓFICA O ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR EMERGENCIA DE TORMENTA.-

Se conoce la propuesta cuyo texto literal es el siguiente:

"Durante los días 24 y 31 de agosto y durante la madrugada del 1 de septiembre del año en curso, tuvieron lugar en el término municipal de Almagro episodios de tormentas con fuerte aparato eléctrico y truenos, que propició la caída de fuertes lluvias con granizo en algunas zonas del término.

Dichas tormentas han afectado de manera considerable al noroeste del término municipal, provocando cuantiosos daños en los cultivos y frutos de olivar, viña, almendros y pistachos.

La superficie aproximada dañada se acerca a las 2.778 hectáreas, afectando principalmente, dentro de esta superficie, a los cultivos leñosos que en esos momentos se encontraban próximos a la recolección de los frutos (viña, almendros, pistachos en septiembre y olivar en diciembre).

Los polígonos afectados del término municipal por esta Dana, que ha azotado a gran parte del país, han sido principalmente el 41, 29, 28, 24, 23, 22 y 30.

También es necesario evaluar los daños producidos en los bienes públicos de titularidad municipal; instalaciones y edificios, viario público, mobiliario urbano, parques y arbolado, y los acaecidos en viviendas y propiedades particulares.

La declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil está regulada en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil de 2015.

Corresponde al Consejo de Ministros su declaración al y la fijación de las medidas para paliar los efectos, entre ellas, ayudas a corporaciones locales, a particulares por daños en las viviendas, a personas físicas o jurídicas, o a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios o por daños en producciones agrícolas.

El artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil define como catástrofe, "una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley, permite, previa declaración de zona catastrófica, articular una serie de ayudas a la Corporaciones Locales para afrontar los gastos derivados de las actuaciones urgentes o subvenciones para infraestructuras.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la declaración de ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL O ZONA CATASTRÓFICA AL MUNICIPIO DE ALMAGRO.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente un estudio riguroso de la evaluación de los daños causados por el temporal en el municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministro del Interior, así como al Consejo de Ministros del Gobierno de España, a través de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, para su aprobación.

QUINTO.- Notificar a la Excelentísima Diputación de Ciudad Real.

SEXTO.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha que habilite un Fondo Regional Extraordinario de ayudas a los municipios por los daños acaecidos con motivo de las tormentas".

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con los votos a favor de los miembros del Grupo municipal del Partido Socialista (8), los votos a favor de los miembros del Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (3) y los votos a favor del miembro del Grupo municipal del Partido Popular (1), ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.